



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Į	CONSEJO REGIONAL	
	REG. Nº	25 3097
-	EXP. N°	176562

## ACUERDO REGIONAL Nº 011-2013-GRJ/CR.

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 29 días del mes de enero de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 004-2013-GRJ/GRDS/SGDSIO, el Subgerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, solicita incorporación a la agenda de la presente Sesión la aprobación de la incorporación al Plan Anual de Inversiones 2013 los proyectos "Instalación del Servicio de Medicina Familiar para la atención primaria de salud en los pobladores de los sectores periurbanos de los distritos de Jauja, Yauyos, Sausa y Huertas, provincia de Jauja" e "Instalación del Servicio de Medicina Familiar para la atención primaria de salud en los pobladores de los distritos Capital de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo – Junín"; el Consejero Delegado, manifiesta que la documentación no cuenta con el dictamen respectivo, por lo que propone que este pase a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional a fin de que estudie y evalué la propuesta;

Que, el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y, el literal c), y d) del artículo 128° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a inversión Pública y proyectos de Inversión;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros:

## ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional el estudio, evaluación y emisión del dictamen la propuesta de incorporación al Plan de Inversiones 2013 los proyectos "Instalación del Servicio de Medicina Familiar para la atención primaria de salud en los pobladores de los sectores periurbanos de los distritos de Jauja, Yauyos, Sausa y Huertas, provincia de Jauja" e "Instalación del Servicio de Medicina Familiar para la atención primaria de salud en los pobladores de los distritos Capital de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo – Junín".

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Ustad para su
conocimiento y fines pertinentos.
Huanayo,

lang

og. Ana M. Córdova Capucho SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL

C.C.